

487

1913



Res. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado con y la Sr. Carmen Victoria
Mislán Palacios.—

5-11-76

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

23 NOV. 1976

Núm: 35310

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen - Victoria Niellín Palacios, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,602.44, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 487.-

Atentamente,

Dr. José A. Quenada E.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

SACT
na/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 35310

23 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen - Victoria Niolán Falacios, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,602.44, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 487.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
ma/sq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
2 de noviembre de 1976.-

00698

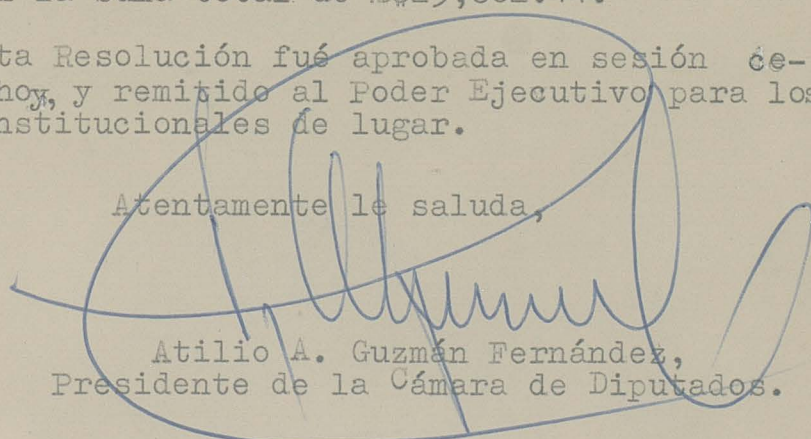
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00456 de fecha 12 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Victoria Mílan Palacios, en fecha 3 de septiembre de 1976, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$25,602.44.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
2 de noviembre de 1976.-

00698

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00456 de fecha 12 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Victoria Míolan Palacios, en fecha 3 de septiembre de 1976, - por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte.. del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$25,602.44.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
12 de octubre de 1976.-

00456

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y la señora CARMEN VICTORIA MIO-LAN PALACIOS, en fecha 3 de septiembre de 1976, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional y sus mejoras, por un valor de RD\$25,602.44.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 35310

23 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen - Victoria Miolán Palacios, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,602.44, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 487.-

Atentamente,



Dr. José L. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y la señora CARMEN VICTORIA MIOLAN PALACIOS, en fecha 3 de septiembre de 1976.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora CARMEN VICTORIA MIOLAN PALACIOS, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el Apartamiento No.4-1 del Edificio Exagonal "C", (4ta. Planta), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, por un valor total de RD\$25,602.44; que copiado a la letra dice así:-- -- --

ENTRE:

CONTRATO No. 1306

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 24 de Agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora CARMEN VICTORIA MIOLAN PALACIOS, dominicana, mayor de edad, soltera, tecnólogo médico, domiciliada y residente en la Calle 14 No.99, del Ensanche Piantini, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.10004, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente.---
am.--

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Carmen Victoria
ASUNTO: Niolán Palacios, en fecha 3 de septiembre de 1976 PAG. 2

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora CARMEN VICTORIA NIOLAN PALACIOS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con ^{una} área común de 2,500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No. 2473), y sus mejoras, consistentes en el Apartamiento No. 4-1 del edificio hexagonal "G", (4ta. planta), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No. 4); al Sur, resto de la misma Parcela, (Solares Nos. 16, 17, 18 y 19); y al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No. 1-Resto)". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,602.44 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 0548704, de fecha 2 de septiembre de 1976, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea la suma de RD\$22,602.44 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100) en 226 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$102.44 (CIENTO DOS PESOS ORO CON 44/100) y las restantes a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$22,602.44 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora CARMEN VICTORIA NIOLAN PALACIOS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, am.-

2da LEGISLATURA *Ord. DE 19 76*

REGISTRADA AL No. *500*

en el folio del libro letra *2*

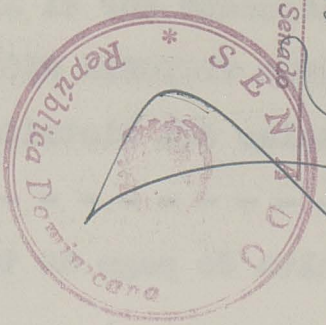
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinna a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, *12* de *Oct.* 19 *76*

.....
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Carmen Victoria
Miolán Palacios, en fecha 3 de septiembre de 1976.

ASUNTO:

PAG. 3

hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente Contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se refiere tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 95 Inciso 10, de la Constitución de la República.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Carmen Victoria Miolán Palacios,
Compradora.

YO, DR. ARMANDO B. SUNCAR LAUCERT, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS y CARMEN VICTORIA MIOLAN PALACIOS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Sep-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 500
en el folio 2 del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 12 de 19 76

 Jefe de las Oficinas del Senado A D O



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Carmen Victoria
ASUNTO: Miolán Palacios, en fecha 3 de septiembre de 1976. PAG. 4

tiembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).- - - - -

Dr. Armando B. Sencar Lencert,
Abogado-Notario Público.

Sellos R.I.Nos.0075090
y 0948690
Valor: RD\$3.00/0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis años, 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Alejandro José Namis,
Secretario Ad-hoc.-



Juan Rafael Feraña Pérez,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

2da. LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 500

en el folio _____ del libro letra 2

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlíneas.

Santo Domingo, 2 de 10 de 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



Cof. n° 29788

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 24 de Agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora CARMEN VICTORIA MIOLAN PALACIOS, dominicana, mayor de edad, soltera, tecnólogo médico, domiciliada y residente en la Calle 14 No.99, del Ensanche Piantini, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.10004, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora CARMEN VICTORIA MIOLAN PALACIOS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con un área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No.2473), y sus mejoras, consistentes en el Apartamiento No.4-1 del edificio exagonal "C", (4ta. planta), ubicado en la prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.4); al Sur, resto de la misma parcela, (Solares Nos. 16, 17, 18 y 19); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.1-Resto)." = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,602.44 (VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.0548704, de fecha

.... /

2 de septiembre de 1976, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la suma de RD\$22,602.44 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), en 226 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$102.44 (CIENTO DOS PESOS ORO CON 44/100) y las restantes a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. * * * * *

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$22,602.44 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora CARMEN VICTORIA NIOLAN PALACIOS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. * * * * *

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. * * * * *

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 Incise 10, de la Constitución de la República. * * * * *

SEXTO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. * * * * *

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten

al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Carmen Victoria Miolan Palacios,
Compradora.

YO, DR. ARMANDO B. SUNCAR LAUCERT,----- Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y CARMEN VICTORIA MIOLAN PALACIOS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Armando B. Suncar Laucert
Abogado-Notario Público.



Sellos R.I. Nos. 0075090

y 0948690

Valor: RD\$3.00/0.25

SECCIÓN DE CATASTRO

REGISTRADO EN FECHA 8-9-76

POR

500